

RESOLUCIÓN N° 0372

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DE LA ESE II NIVEL HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN N° 017 DE 2015 Y ACTA DE POSESIÓN N° 672 DE 2015, EMANADA POR LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en la resolución Nro. 2003 de 2014 en su anexo técnico No. 01 y en el Estándar de Procesos Prioritarios, se establece la obligatoriedad para las entidades prestadoras de servicios de salud de adoptar el programa de Seguridad del Paciente.

Que la Resolución Nro. 2003 de 2014, anexo Nro. 1, determina las herramientas para la identificación y gestión de eventos adversos, por medio de la planeación estratégica, fortalecimiento de la cultura organizacional, medición, análisis, reporte y gestión de los eventos adversos y procesos seguros, con el fin disminuir los riesgos en la atención en salud.

Que es obligatoria la formulación, implementación y evaluación de un programa de seguridad del paciente a través de una planeación estratégica, un programa de capacitación de seguridad del paciente, y de procesos seguros con el fin de minimizar el riesgo en la atención en salud.

Que se hace necesario adoptar el Programa de Seguridad del Paciente en la ESE Hospital San José del Guaviare, basado en los lineamientos y conceptos técnicos de Seguridad del Paciente que impulsa el Ministerio de Salud.

Que para la formalización del presente Programa de Seguridad del Paciente, se requiere su adopción por medio de acto administrativo expedido por el representante legal de la entidad.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Programa de Seguridad del Paciente de la E.S.E II Nivel Hospital San José del Guaviare, con el fin de minimizar los riesgos inherentes a la atención en Salud, a través de la planeación estratégica, la identificación, reporte, análisis y gestión de los riesgos más frecuentes de la institución, programa de capacitación en seguridad del paciente y procesos seguros.

ARTICULO SEGUNDO: Las actividades del Programa de Seguridad del Paciente son de carácter obligatorio para todos los funcionarios de la institución, tanto asistenciales como administrativos, los cuales deben participar de forma activa en el desarrollo de dicho programa, con el fin de fortalecer la prestación del servicio en cada una de las áreas de la ESE Hospital San José del Guaviare.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José del Guaviare, a los

25 MAY 2015



OVEIDA PARRA NOVOA

Gerente

Elaboró: Claudia Yinet Vanegas Figueroa

Revisó: Jefferson Castro-Jurídico

Aprobó: Miguel Ángel Cerón Molina- Subgerente de Servicios de Salud

San José del Guaviare. Calle 12 carrera 20-B. La Esperanza
PBX 098-5840045 FAX. 5840168- 5841243
Correo electrónico- científico@hospitalsanjosedelguaviare.gov.co